

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**PLAN DE TRABAJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MOQUEGUA – 2023**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Dr. ROBERTO HERMOGENES CASTAÑEDA TERRONES**

**Presidente**

**Dr. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA**

**Vicepresidente Académico**

**Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO**

**Vicepresidente de Investigación**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE**

**Director**

**CONTENIDO**

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	ANTECEDENTES .....	5
III.	BASE LEGAL .....	5
IV.	OBJETIVOS .....	6
4.1.	Objetivo General.....	6
4.2.	Objetivos Específicos: .....	6
V.	DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES .....	6
5.1.	Elaboración de propuesta y actualización de documentos de gestión de Escuela de Posgrado.....	6
5.2.	Conducir el proceso de admisión.....	6
5.3.	Adquisición de mobiliario .....	7
5.4.	Cronograma del proceso de admisión 2023.....	7
VI.	ESTIMACIÓN DE GASTOS SEGÚN ACTIVIDADES PROGRAMADAS.....	9
6.1.	Bienes y servicios para el funcionamiento de Escuela de Posgrado .....	9
6.2.	Bienes y servicio para el Proceso de Admisión 2023 – I.....	10
6.3.	Bienes y servicio para el Proceso de Admisión 2023 – II.....	11
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	13
VIII.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	13

## I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) es una institución pública de educación superior universitaria, fundada el 24 de mayo del 2005. Mediante Resolución N° 103-2017-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorgó el Licenciamiento Institucional a la UNAM, verificando así el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por Ley Universitaria. A lo largo de su trayectoria, la UNAM ha demostrado ser una universidad joven que se ha consolidado como referente en la búsqueda de la excelencia universitaria.

Conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, la cual aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y siguiendo lo dispuesto en su artículo 48°, se establece que: *"La Escuela de Posgrado es una unidad académica, científico, tecnológico y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor"*.

En concordancia, la Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Moquegua, en su artículo 71° señala que la Escuela de Posgrado *"Es el órgano de línea responsable de planificar, ejecutar y evaluar las acciones vinculadas al desarrollo de los programas de estudio de posgrado que se difunden en las Unidades de Posgrado de las Facultades de Universidad. Depende jerárquicamente de Rectorado"*.

Se destaca un hito reciente, que a través de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 135-2022-SUNEDU/CD de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional presentada por la Universidad Nacional de Moquegua y RECONOCE la creación de dos (2) programas de estudios de maestría en la modalidad presencial: Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental.

Es relevante mencionar que las Maestrías en Gestión Pública y en Ingeniería y Gestión Ambiental son las más solicitadas y valoradas en el actual mercado laboral, reflejando así la pertinencia y calidad de la oferta académica de la UNAM.

## II. ANTECEDENTES

La Escuela de Posgrado asume ante la sociedad el compromiso de cultivar maestros altamente competitivos, líderes y pioneros en la investigación, enriquecidos por la innovación tecnológica, impregnados de valores éticos y humanista, elevando así su capacidad de inserción laboral y estableciendo una conexión significativa con el ámbito profesional.

Enfrentando los cambios corrientes y desafíos del entorno educativo, la Escuela de Posgrado responde con agilidad a nivel local, regional y nacional, aprovechando eficazmente los recursos tecnológicos y avanzando hacia niveles más profundos de digitalización. Estos esfuerzos convergen en el objetivo de asegurar la excelencia y la continuidad en la educación de los programas ofrecidos, adaptándose a los requerimientos actuales y manteniendo una base formativa de alta calidad.

## III. BASE LEGAL

- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF.
- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 135-2022-SUNEDU/CD
- Resolución de Comisión Organizadora N° 1227-2021-UNAM que aprueba el Reglamento General de Escuela de Posgrado, y su modificatoria.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 273-2023-UNAM, que aprueba el Reglamento de Admisión de Escuela de Posgrado
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 305-2023-UNAM, que aprueba el Reglamento Académico de Escuela de Posgrado

## IV. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo General.

Conducir el proceso del desarrollo de la Maestría en Gestión Pública, Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, así como de los Diplomados de Posgrado, con el propósito de culminar en un perfil de competencias sólidos en los graduados. Estos programas aspiran a forjar profesionales con habilidades sobresalientes y un nivel de competitividad destacado, con la misión de fomentar el progreso tanto a nivel regional como nacional.

### 4.2. Objetivos Específicos:

- Planificar y conducir el proceso de admisión de postulantes a las maestrías y diplomados de Posgrado.
- Supervisar el desarrollo de las actividades académicas y desarrollo de los planes curriculares de los programas académicos de posgrado.
- Garantizar la provisión de recursos (bienes y servicios) para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado.

## V. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, justificamos las principales actividades programadas en este plan de trabajo:

### 5.1. Elaboración de propuesta y actualización de documentos de gestión de Escuela de Posgrado.

Los documentos de gestión son instrumentos en los cuales se consignan la asignación de funciones, y responsabilidades en cada área, además de detallar los procedimientos para la gestión eficiente de trámites.

### 5.2. Conducir el proceso de admisión

Comprende la dirección integral del proceso de admisión para los programas de Maestría y Diplomados. Para lograrlo, se realizaron las siguientes acciones:

- Conformación de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado.

- Proponer ante la Comisión Organizadora el calendario académico de Escuela de Posgrado.
- Proponer ante la Comisión Organizadora el cronograma de admisión y la tabla de vacantes correspondiente a los programas de maestrías.
- Elaborar el prospecto (brochure) de admisión.
- Coordinar el proceso de admisión y difusión del mismo en colaboración con los coordinadores de las maestrías.
- Remitir los resultados del proceso de admisión a la Comisión Organizadora.

### 5.3. Adquisición de mobiliario

Adquisición de equipos de cómputo, mobiliario de oficina y nuevo espacio físico para la oficina, dada la precariedad y ambiente limitado donde se venían desarrollando las labores administrativas, todo ello con el fin de facilitar la realización del trabajo en condiciones de higiene y seguridad laboral, contribuyendo a un mejor clima laboral para el desarrollo de las actividades de la Escuela de Posgrado, así como de otras tareas administrativas.

### 5.4. Cronograma del Proceso de Admisión 2023

CALENDARIO ACADÉMICO 2023 - I	
ACTIVIDAD	FECHAS
<b>EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO</b>	
Difusión del proceso de admisión	06 al 29 de marzo de 2023
Inscripciones al proceso de admisión	20 al 29 de marzo de 2023
Evaluación de expedientes	30 y 31 de marzo de 2023
Examen de conocimientos y entrevista personal	01 y 02 de abril de 2023
Publicación de resultados	03 de abril de 2023
<b>MATRÍCULAS</b>	
Proceso de matrículas de ingresantes 2023-I	04 al 14 de abril de 2023
<b>DESARROLLO DE CLASES</b>	
Inicio de clases	15 de abril de 2023
Cierre del semestre académico 2023-I	06 de octubre de 2023

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2023 - II</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>
<b>EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO</b>	
Difusión del proceso de admisión	04 de setiembre al 04 de octubre
Inscripciones al proceso de admisión	25 de setiembre al 05 de octubre
Evaluación de expedientes	07 de octubre
Examen de conocimientos y entrevista personal	08 de octubre
Publicación de resultados	08 de octubre
<b>MATRÍCULAS</b>	
Proceso de matrículas de ingresantes 2023-II	10 al 13 de octubre
Matrículas regulares del II Semestre de la Maestría	10 al 13 de octubre.
Reserva de matrículas	16 al 27 de octubre
<b>DESARROLLO DE CLASES</b>	
Inicio de clases	14 de octubre de 2023
Cierre del semestre académico 2023-II	26 de abril 2024

## VI. ESTIMACIÓN DE GASTOS SEGÚN ACTIVIDADES PROGRAMADAS

### 6.1. Bienes y servicios para el funcionamiento de Escuela de Posgrado

**Tabla 1:** Bienes y servicios para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado

	CONCEPTO	CLASIFICADOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>S/ 26,050.00</b>
	<b>1.1 Locación de servicios</b>				<b>S/ 22,500.00</b>
	Servicio de elaboración de documentos de gestión	2.3. 2 9. 1 1	1.00	10,000.00	S/ 15,000.00
	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	2.3. 2 9. 1 1	1.00	7,500.00	S/ 7,500.00
	<b>1.2 Servicios por atenciones y celebraciones</b>				<b>S/ 1,200.00</b>
	Servicio de organización de eventos	2.3. 2 7. 10 1	1.00	1,200.00	S/ 1,200.00
	<b>1.3 Viajes por comisión de servicio</b>				<b>S/ 2,350.00</b>
	Pasajes y gastos de transporte	2 . 3 . 2 1 . 2 1			S/ 1,070.00
	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	2 . 3 . 2 1 . 2 2			S/ 1,280.00
<b>2</b>	<b>BIENES</b>				<b>S/ 14,000.04</b>
	<b>2.1 Adquisición de licencias</b>				<b>S/ 1,209.00</b>
	Licencia zoom (03)	2.6. 6 1. 3 99	1.00	1,209.00	1,209.00
	<b>2.2 Símbolos, distintivos y condecoraciones</b>				<b>S/ 800.00</b>
	Banderola institucional de pana	2.3. 1 99. 1 4		800.00	800.00
	<b>2.3 Útiles de escritorio y alimentos y bebidas</b>				<b>S/ 6,643.00</b>
	Útiles de escritorio	2.3. 1 5. 1 2		5,700.00	S/ 5,700.00
	Alimentos y bebidas de consumo humano	2.3. 1 1. 1 1		943.00	S/ 943.00
	<b>2.4 Adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario</b>				<b>S/ 5,348.04</b>
	Guillotina	2.6. 32. 1 1	S/ 1.00	S/ 350.00	S/ 350.00
	Adquisición de muebles para la escuela de posgrado	2.6. 3 2. 1 2		4,998.04	S/ 4,998.04
				<b>TOTAL</b>	<b>S/ 40,050.04</b>

## 6.2. Bienes y servicios para el Proceso de Admisión 2023 – I

En el presente Plan de Trabajo se considera los gastos relacionados con la contratación de servicios de personal y servicio de alimentación para el examen de admisión de Posgrado 2023 – I. En cuanto a los gastos destinados a bienes y servicio publicitarios, estos fueron contemplados en el Plan de Trabajo de la Maestría en Gestión Pública, el cual fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora 711-2023-UNAM, debido a que los requerimientos se gestionaron a través de la Coordinación de la Maestría en Gestión Pública.

**Tabla 2:** Servicio de Alimentación examen de admisión 2023 - I

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL EN EXAMEN DE ADMISIÓN						
N°	DESCRIPCIÓN		U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Servicio de alimentación: para personal que participará en el examen de admisión	2.3. 2 7.11 5	Unidad	1	S/882.00	S/882.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 882.00</b>

**Tabla 3:** Personal para examen de admisión 2023 - I

PERSONAL PARA EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-I						
N°	DESCRIPCIÓN		U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>1</b>	<b>Elaboración de examen</b>					<b>S/ 850.00</b>
	Formulador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	3	S/ 200.00	S/ 600.00
	Procesador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 200.00	S/ 200.00
	Digitador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 50.00	S/ 50.00
<b>2</b>	<b>Ejecución de examen</b>					<b>S/ 950.00</b>
	Supervisor	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 200.00	S/ 200.00
	Aplicador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	3	S/ 200.00	S/ 600.00
	Orientador de postulantes	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	3	S/ 50.00	S/ 150.00
				<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>S/ 1,800.00</b>

**Tabla 4:** Total gastos en Examen de Admisión 2023-I

CONCEPTO		CLASIFICADOR	SUB TOTAL
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>S/ 882.00</b>
	<b>1.1 Servicio de alimentación</b>		<b>S/ 882.00</b>
	Servicio de alimentación para el personal en el proceso de admisión ( <b>Tabla 2</b> )	2.3. 2 7.11 5	S/ 882.00
<b>2</b>	<b>COSTO OPERATIVO</b>		<b>S/ 1,800.00</b>
	<b>3.1 Elaboración, ejecución y procesamiento de examen (servicios de personal)</b>		<b>S/ 1,800.00</b>
	Personal para examen de admisión 2023-I ( <b>Tabla 3</b> )	2.3. 2 9. 1 1	S/ 1,800.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,682.00</b>

### 6.3. Bienes y servicios para el Proceso de Admisión 2023 – II

A continuación, se detalla los gastos realizados en el proceso de admisión de posgrado 2023 – II. No obstante, es importante destacar que estos gastos están previamente contemplados en el Plan de Trabajo de la Comisión de Examen de Admisión de Posgrado 2023 – II, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 913-2023-UNAM.

**Tabla 5:** Servicio de alimentación para examen de admisión 2023 - II

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL EN EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-II						
N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>Servicio de desayuno:</b> para personal que participará en el examen de admisión	2.3. 2 7.11 5	Unidad	28	S/12.9	S/362.0
2	<b>Servicio de refrigerios:</b> para personal que participará en el examen de admisión	2.3. 2 7.11 5	Unidad	28	S/10.0	S/280.00
3	<b>Servicio de almuerzo:</b> para personal que participará en el examen de admisión	2.3. 2 7.11 5	Unidad	36	S/18.0	S/648.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 1,290.0</b>

**Tabla 6:** Contratación de personal para el examen de admisión 2023 - II

PERSONAL PARA EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-II						
N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>1</b>	<b>Elaboración de examen</b>					<b>S/ 1,950.00</b>
	Formulador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	6	S/ 250.00	S/ 1,500.00
	Procesador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 250.00	S/ 250.00
	Digitador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	2	S/ 100.00	S/ 200.00
<b>2</b>	<b>Ejecución de examen</b>					<b>S/ 1,400.00</b>
	Supervisor	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 350.00	S/ 350.00
	Coordinador	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	1	S/ 350.00	S/ 350.00
	Aplicador de examen	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	2	S/ 250.00	S/ 500.00
	Orientador de postulantes	2.3. 2 9. 1 1	Unidad	2	S/ 100.00	S/ 200.00
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>		<b>S/ 3,350.00</b>

**Tabla 7:** Total, Examen de Admisión 2023-II

	CONCEPTO	CLASIFICADOR	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
<b>1</b>	<b>BIENES</b>				<b>S/ 2,560.00</b>
	<b>1.1 Compra de Equipos/Insumos</b>				<b>S/ 1,500.00</b>
	Fichas ópticas para examen de admisión	2.3. 1 5. 1 2	1.00	1,000.00	S/ 1,500.00
	<b>1.2 Bienes publicitarios</b>				<b>S/ 1,060.00</b>
	Gigantografía publicitaria 1x2	2.3. 1 5. 1 2	180.00	2.00	S/ 360.00
	Gigantografía publicitaria 3x4	2.3. 1 5. 1 2	350.00	2.00	S/ 700.00
<b>2</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>S/ 9,202.32</b>
	<b>2.1 Servicio de Publicidad</b>				<b>S/ 7,912.32</b>
	Impresión del prospecto de admisión	2.3. 2 7.11 6	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
	Difusión de spot publicitario (Moquegua)	2.3. 2 2. 4 1	S/ 3,568.32	1	S/ 3,568.32
	Difusión de spot publicitario (Ilo)	2.3. 2 2. 4 1	S/ 1,344.00	1	S/ 1,344.00
	<b>2.2 Servicio de alimentación (Tabla 5)</b>				<b>S/ 1,290.00</b>
	Servicio de alimentación para el personal en el proceso de admisión	2.3. 2 7.11 5			S/ 1,290.00
<b>3</b>	<b>COSTO OPERATIVO</b>				<b>S/ 3,350.00</b>
	<b>3.1 Elaboración, ejecución y procesamiento de examen (servicios de personal)</b>				<b>S/ 3,350.00</b>
	Personal para examen de admisión (Tabla 6)	2.3. 2 9. 1 1			S/ 3,350.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 15,112.32</b>

#### 6.4. Resumen general

**Tabla 8:** Resumen General

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO
1	GASTOS DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSGRADO	40,050.04
2	EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2023 - I	2,682.00
3	EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2023 - II	15,112.32
<b>TOTAL</b>		<b>57,844.36</b>

## **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El presente PLAN DE TRABAJO está sujeto a modificaciones o ajustes que las autoridades universitarias de nuestra institución consideren pertinentes, además de posibles cambios debido a circunstancias de fuerza mayor.

Cualquier controversia o aspectos no contemplados en el Plan de Trabajo serán resueltos por la Escuela de Posgrado – UNAM, en estricta coordinación con la autoridad universitaria.

## **VIII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

El presente PLAN DE TRABAJO se aprueba en vías de regularización y con eficacia anticipada a partir de su aprobación.